

Estimados clientes,

Por medio de la presente les damos traslado de los principales plazos a tener en cuenta en el ámbito tributario durante el próximo mes de agosto al objeto de que puedan dar correcto cumplimiento de sus obligaciones en esta materia:

**HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2021:**

**Autoliquidaciones mensuales correspondientes al mes de julio del ejercicio 2021:**

- Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales correspondiente al mes de julio 2021.
- Modelo 115 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos correspondiente al mes de julio 2021.
- Modelo 117 de retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción” correspondiente al mes de julio 2021.
- Modelo 123 de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario y otras rentas correspondiente al mes de julio 2021.
- Modelo 216 de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente correspondiente al mes de julio 2021.
- Modelo 560 de Autoliquidación del Impuesto sobre la electricidad correspondiente al mes de julio 2021.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con **domiciliación bancaria finaliza el 15 de agosto de 2021.**

A decorative black curved shape is located in the bottom right corner of the page.

**HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2021:**

- Modelo 303 de autoliquidación mensual del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), relativo al mes de julio del ejercicio 2021.
- Modelo 322 Grupo de entidades. Modelo Individual. Autoliquidación mensual correspondiente al mes de julio de 2021.
- Modelo 353 Grupo de entidades. Modelo agregado. Autoliquidación mensual correspondiente al mes de julio de 2021.

Nota común: el plazo de presentación de las autoliquidaciones de los modelos 303 y 353 con **domiciliación bancaria finaliza el 25 de agosto de 2021.**

**HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021:**

- Modelo 412 de declaración ocasional correspondiente al mes de julio del 2021.
- Modelo 417 de autoliquidación del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) para los sujetos pasivos obligados suministro inmediato de información, relativo al mes de julio del ejercicio 2021.

**Plazo domiciliación bancaria: Hasta el 25 de agosto de 2021.**

Esperamos que esta información les haya servido de ayuda,

Sin otro particular,

Reciban un cordial saludo,

A decorative black curved shape is located in the bottom right corner of the page.